

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CASABIANCA - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: I.E.T. GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA
Mesa: 0			
1.108.122.179	SUAREZ MAHECHA LIZA FERNANDA	Remanente 65.793.775	FRANCO GONZALEZ FRANCELINA
1.005.927.291	RUIZ OCAMPO KELLY JOHANNA	Remanente 1.087.989.325	GOMEZ MARIA TERESA
5.862.399	RAMIREZ ARBELAEZ GERMAN	Remanente 1.108.122.039	MACIAS ECHEVERRY DIANA MARCELA
Mesa: 1			
28.632.447	ARCILA ARBELAEZ MAGALI	Pres. 28.985.392	CARMONA CASTILLO LUZ MARY
1.110.494.948	RUIZ MOLINA JORGE LEONARDO	Voc.1. 1.108.122.091	MOLINA CEBALLOS LEIDY YOVANNA
1.005.927.682	CARVAJAL GONZALEZ YENNY KARINA	Voc.3. 28.632.704	BASTO JARAMILLO DISNEY
Mesa: 2			
42.138.558	SANDOVAL GUTIERREZ FRAYSSULL MIREYA	Pres. 1.088.973.590	GOMEZ TRUJILLO JESUS ALBEIRO
1.110.505.804	RAMIREZ MONTOYA JUAN PABLO	Voc.1. 38.364.474	MALAYER GIL LORENA KATHERINE
1.108.120.353	ARCILA ARCILA MILENA	Voc.3. 1.108.121.832	GONZALEZ ARCILA ELIZABETH
Mesa: 3			
93.401.093	NARANJO GUTIERREZ JOHANNI	Pres. 53.055.296	GOMEZ AVILA ELIANA YINETH
1.016.096.106	SIERRA GAVIRIA MARIA PAULA	Voc.1. 1.108.122.087	CARVAJAL HOYOS CRISTIAN CAMILO
30.359.067	TORRES CASTRILLON BIBIANA PATRICIA	Voc.3. 1.108.121.105	MONTOYA OROZCO YERALDIN
Mesa: 4			
1.016.010.952	LOPEZ BEDOYA SARA LUCIA	Pres. 1.110.511.467	TORRES MOLINA EDDIER IVAN
1.108.121.049	MONSALVE MIRANDA YEIMY CRISTINA	Voc.1. 1.108.120.492	CARDONA AYALA DIANA MILENA
1.108.122.026	ANAYA CASTAÑO JAIDIVER	Voc.3. 1.108.121.290	CARDONA CASTRO YINA ANGELICA
Mesa: 5			
28.631.611	GIRALDO MACIAS IRMA	Pres. 14.274.783	GARCIA ALFONSO EDWIN DANIEL
65.752.695	MONTOYA CARVAJAL MAGNOLIA	Voc.1. 1.088.974.885	SOLARTE CERON MARIA ALEJANDRA
1.108.120.073	GIRALDO OSORIO SANDRA LILIANA	Voc.3. 1.108.122.055	TAMAYO SANCHEZ MARIA ALEJANDRA
Mesa: 6			
1.108.121.288	RIOS GIRALDO FANNY SAILIN	Pres. 93.300.591	URREGO GARCIA YEISON ALBEIDES
28.632.488	HURTADO OROZCO DUPERLY	Voc.1. 1.108.120.164	LOPEZ OROZCO AYDA YAMELY
5.862.638	BURITICA ARCILA JESUS ANTONIO	Voc.3. 1.006.165.332	AMEZQUITA GONZALEZ CESAR ALDIVER
Mesa: 7			
1.108.121.720	GARCIA DIAZ MARIA FERNANDA	Pres. 28.632.448	SUAREZ CARDONA GLADYS
1.110.519.885	VALENCIA GARCIA DANIELA	Voc.1. 28.632.600	ECHEVERRY GIRALDO ILDA GLEDIA
28.985.956	GONZALEZ RIVERA LUZ ADRIANA	Voc.3. 5.862.487	ARBELAEZ ECHEVERRY CARLOS ALBEIRO
Mesa: 8			
1.110.499.988	MORALES ALVAREZ YEIMY PAOLA	Pres. 1.111.198.465	BELTRAN CASTAÑEDA JORGE LUIS
1.023.862.733	ARREDONDO URUEÑA DIANA CAROLINA	Voc.1. 1.010.143.098	RODRIGUEZ MURILLO MARIA ANGELICA
1.108.120.209	SUAREZ CARDONA NANCY YANETH	Voc.3. 1.005.927.218	BURITICA GOMEZ DANIELA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.110.061.357	HERNANDEZ MONTOYA FERNANDO	Pres.	53.013.854	DIAZ DIAZ ELIANA MARITZA	Vice.
1.053.849.161	CARDONA FANDIÑO YURI PAOLA	Voc.1.	1.108.120.090	BASTO MONTOYA CLAUDIA MILENA	Voc.2.
1.119.212.857	QUIMBAYO ROMERO DIANA MARCELA	Voc.3.	1.108.120.032	DAZA GALEANO MARIA CLARA	Voc.4.

Mesa: 10

28.985.821	AMEZQUITA GALLEGO DORALBA	Pres.	1.088.294.274	CASTAÑO MARIN FEIVER YULIAN	Vice.
28.632.503	TEJADA CASTAÑO CLAUDIA ANDREA	Voc.1.	1.007.510.827	TANGARIFE GALVIS VICTOR ALFONSO	Voc.2.
65.816.380	MALAYER MONSALVE ANA MARIA	Voc.3.	1.007.302.395	TAPIA BURITICA VIVIANA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 11

93.205.944	MOLINA AVILA EDINSON OLMEDO	Pres.	1.110.562.778	TORO GRACIA KINBERLY VANESSA	Vice.
28.632.128	RIVERA AYALA MARIA ELSY	Voc.1.	1.007.302.181	DUQUE GARZON MELVA PAOLA	Voc.2.
1.031.646.067	CEBALLOS OROZCO KAROL BRIYD	Voc.3.	1.108.121.404	HURTADO VALENCIA ERIKA JOHANNA	Voc.4.

Mesa: 12

28.542.180	SALGUERO SANDOVAL DIANA VICTORIA	Pres.	28.556.992	MUÑOZ RAMIREZ CRHYST DYAN	Vice.
1.005.927.331	MORENO PALACIO JUDITH ANDREA	Voc.1.	1.108.122.022	GONZALEZ ARCILA JUAN DAVID	Voc.2.
1.108.121.334	CASTRO CASTRO DANIELA	Voc.3.	1.023.015.784	RAMIREZ BERRIO IVONNE DAYANA	Voc.4.

Mesa: 13

1.053.778.851	MONTOYA ESCOBAR DIANA MARIA	Pres.	1.005.927.328	MIRANDA CARMONA VICTOR JULIAN	Vice.
1.108.121.996	CARDOZO HOYOS NATHALIA ANDREA	Voc.1.	52.481.309	RAMIREZ RODRIGUEZ SANDRA MILENA	Voc.2.
28.985.929	MOSQUERA OCAMPO ALBA MARIELA	Voc.3.	5.862.979	MORENO PALACIO ASDRUBAL	Voc.4.

Mesa: 14

93.204.010	SANABRIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Pres.	1.108.121.478	CARVAJAL RAMIREZ OSCAR LEONARDO	Vice.
5.893.924	GALICIA SANCHEZ HELIFONSO	Voc.1.	52.973.849	MARIN VALENCIA YENNY STELLA	Voc.2.
1.108.120.169	OSPINA RIOS LEIDY MARILETH	Voc.3.	52.693.801	GOMEZ MEZA AURA MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 SAN JERONIMO

Dirección: COL. MARCO FIDEL SUAREZ

Mesa: 0

93.417.923	BERNAL OSPINA DAGOBERTO	Remanente	65.714.622	MARTINEZ PRADO LUZ ESPERANZA	Remanente
------------	-------------------------	-----------	------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

52.759.713	GUZMAN DIAZ YENNY MARITZA	Pres.	1.110.498.657	URUEÑA MANRIQUE LIZETH DAHANNA	Vice.
1.108.120.446	SILVA URREA KELLY JOHANNA	Voc.1.	33.875.508	ARANGO PARRA CLAUDIA YISELA	Voc.2.
28.631.604	LONDOÑO ARCILA OBEIDA	Voc.3.	5.905.373	JIMENEZ DAZA JOSE ALPIDIO	Voc.4.

Mesa: 2

93.456.659	ROBLEDO CACERES GILDARDO	Pres.	1.005.926.930	GALVEZ HENAO NIXON ANDREY	Vice.
18.597.079	ARANGO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	Voc.1.	1.108.120.166	ARANGO MARIN VALENTINA	Voc.2.
28.631.999	ARCILA GAVIRIA AMINTA	Voc.3.	1.108.121.441	TEJADA CIFUENTES JAIRO ALONSO	Voc.4.

Mesa: 3

5.863.213	MOJOCOA GOMEZ HELMER	Pres.	1.108.121.413	SUAREZ MORENO ADRIANA ALEJANDRA	Vice.
1.019.003.308	GARCIA JARAMILLO EUCARY	Voc.1.	1.023.362.957	OLARTE CUBILLOS AUDREYNASLEY	Voc.2.
28.634.849	MURCIA CASTILLO ANA CECILIA	Voc.3.	28.632.329	ECHEVERRY GARZON MARIBEL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 13 EL LEMBO

Dirección: COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Mesa: 0

1.109.297.239 OROZCO CASTAÑO NELSON FERNED

Remanente

Mesa: 1

28.789.270 MORENO DIAZ JENNY PAOLA

32.833.308 INSIGNARES ARJONA MIDDORI GRISELDA

9.727.127 MONTOYA RAMIREZ JULIO CESAR

Pres.

Voc.1.

Voc.3.

1.109.299.019

24.827.109

28.723.394

FAJARDO VALENCIA ANYI LORENA

ECHEVERRY CARDONA MARIA YINETH

VELASQUEZ BARBOSA FRANCENED

Vice.

Voc.2.

Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 117 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 9

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CASABIANCA - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SILVA CARIBELLO

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL